

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 38 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:05 horas del día 26.06.2020, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne **VIA ZOOM** el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. María Eliana Berríos Bustos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Sergio Cabezas Chávez
Sr. Leonardo Peñaloza Medina

Preside la sesión el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, Concejal, asisten además, Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Administrador Municipal, y la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe.

Tabla de Reunión

- Modificación Reglamento Asistencialidad

El Presidente del Concejo, Concejal Valdivia señala que los Concejales (as) recibieron con la debida anticipación la solicitud de modificación de la Dideco, la cual obedece también a sugerencias planteadas por ellos en sesiones anteriores, atendiendo a la situación crítica por la que pasan muchas familias de la comuna, la que no está solo radicada en el segmento más precario, de menores ingresos, ya que ha abarcado familias que antes de la Pandemia resolvían su necesidades sin mayor problema, y ahora muchos de ellos se encuentran sin trabajo.

La Concejala Berríos manifiesta su conformidad con esta modificación ya que efectivamente se va a poder apoyar a familias que sin formar parte del segmento precario ahora se ven enfrentadas a una situación muy compleja, y con se ello se va a poder apoyar a más personas.

A continuación al no existir observaciones o consultas, el Concejal Valdivia, Presidente del Concejo somete a votación.

Votación

Waldo Valdivia Montecinos	A
María Eliana Berríos Bustos	A
Daniel Martínez Higuera	A
María Victoria Cavieres Paiva	A
Sergio Cabezas Chávez	A
Leonardo Peñaloza Medina	A

En virtud de la votación efectuada, por unanimidad, el Honorable Concejo Municipal aprueba Modificación Reglamento de Asistencialidad, específicamente en lo siguiente:



Agregase en el Artículo 6°, letra e):

“El beneficiario debe encontrarse dentro de los porcentajes de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica (entre el 40% y 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social). A ello se suma además, que los usuarios tengan un ingreso per cápita inferior o igual a \$ 154.166 pesos”.

“De forma excepcional y producto de los efectos derivados de la pandemia originada por el brote de COVID – 19, podrá calificarse técnicamente como beneficiarios a personas que no cumplieren con los requisitos establecidos en el presente artículo, previa evaluación técnica efectuada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y emisión de un correspondiente informe fundado que indique que debe considerarse como beneficiario”.

Sin nada más que tratar siendo las 10:28 se cierra la sesión.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
PRESIDENTE

Conforme firman;



DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL

MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS
CONCEJALA

MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJALA

SERGIO CABEZAS CHAVEZ
CONCEJAL

LEONARDO PEÑALOZA MEDINA
CONCEJAL

WVM/MAVS/mavs

Distribución

- Concejales (6)

0.- Alcalde

- Arch. Concejo

- Ley de Transparencia

